



Resolución de Secretaría General

N° 005 -2020-MIMP/SG

Lima, 12 FEB. 2020

Vistos, el Informe N° D000038-2020-MIMP-OPTP y Proveído N° D001121-2020-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, la Nota N° D000130-2020-MIMP-OGRH y Proveído N° D000529-2020-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Informe N° D000024-2020-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Decimoquinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales el otorgamiento de un cupón o vale por concepto de alimentación hasta por el monto de S/ 25,00 (VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), por cada día efectivamente laborado, a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, que laboran en dichas entidades, y que desarrollan actividades luego de cumplir la jornada laboral ordinaria, siempre que permanezcan y realicen labores efectivas hasta después de las 21 horas, las cuales deberán estar debidamente sustentadas y justificadas por la autoridad competente.

Que, asimismo, se indica que el referido beneficio se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el cual establece las condiciones, criterios y mecanismos complementarios para la aplicación de la presente disposición. Además, se establece que el citado beneficio no tiene carácter remunerativo, compensatorio ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales; siendo que se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad pública, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-EF, se aprueba el otorgamiento del cupón o vale por el concepto de alimentación hasta por el monto de S/ 25,00 (VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor del personal precitado, y se establecen las condiciones, criterios y mecanismos complementarios para su aplicación;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del referido Decreto Supremo N° 012-2019-EF, señala que las entidades pueden emitir lineamientos internos para una mejor aplicación de dicha norma, los que deben ser publicados en el portal institucional y remitidos a



la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en medio físico y magnético;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 014-2019-MIMP/SG de fecha 02 de mayo de 2019, se aprueban los "Lineamientos para el otorgamiento de un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables"; estableciéndose en su numeral 7.1, que la entrega del cupón o vale por concepto de alimentación tiene vigencia durante el año fiscal 2019;

Que, a través del numeral v. de la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se prorroga la vigencia de la Centésima Decimoquinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 5.2.1.8 de la Directiva N° 002-2017-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial N° 134-2017-MIMP, señala que la Resolución de Secretaría General, es la norma aprobada por el /la secretario/a general para regular temas vinculados a los sistemas administrativos, así como a otras situaciones relacionadas a las competencias del órgano a su cargo;

Que, mediante Nota N° D000130-2020-MIMP-OGRH complementada con Proveído N° D000529-2020-MIMP-OGRH la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000038-2020-MIMP-OPTP complementado con Proveído N° D001121-2020-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, por el cual sustenta la necesidad que se prorrogue la vigencia de los "Lineamientos para el otorgamiento de un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobados mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2019-MIMP/SG; en mérito a la prórroga dispuesta en la normativa detallada en el considerando que antecede;

Que, mediante Informe N° D000024-2020-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando la normativa vigente y estando a lo señalado por la unidad orgánica competente, estima que resulta pertinente la emisión de la presente resolución;





Resolución de Secretaría General

Con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de los "Lineamientos para el otorgamiento de un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobados mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2019-MIMP/SG; en virtud de lo dispuesto en el numeral v. de la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución, en medio físico y magnético, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



VICTOR M. GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Secretario General (e)
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables